



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ Y RAMÓN ROMO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA C. BERTHA LÓPEZ DOMÍNGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; MISMO QUE SE REGULARÁ POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ARRENDADOR:

A) [Redacted] 23 - Eliminado 6 palabras MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SENALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [Redacted] 2 - Eliminado 20 palabras.

ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO; CONTAR CCN RFC [Redacted] 4 - Eliminado 1 palabra Y CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON NÚMERO/NOMENCLATURA 51-B CINCUENTA Y UNO, LETRA "B" (PLANTA ALTA) DE LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEL "CE MUJER" AHORA "INSTITUTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

1.- Eliminado o Firma.

Se genera versión pública por protección de información. Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022. LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO VÁZQUEZ LEDEZMA LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ SECRETARÍO DEL COMITÉ LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ



Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9, v. 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

A) [Redacted] 23- Eliminado 6 palabras. MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD. SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL Y/O PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA CALLE RAMÓN CORONA Y MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P 45950, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARECEN.

B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO.- QUE AMBOS CONTRATANTES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO"; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO (INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO "I", INCISO "A" DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL ARRENDADOR"); CON EL OBJETO DE UTILIZAR DICHA PLANTA DEL EDIFICIO, COMO OFICINAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPRATAMENTO CONOCIDO COMO "CE MUJER", ACTUALMENTE DENOMINADO COMO INSTITUTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, EN ATENCIÓN A LO QUE, NO SE ESTABLECE PENALIZACIÓN A NINGÚN CONTRATANTE, EN VIRTUD DE HABER EXPRESADO SU PLENO Y LIBRE ALBEDRÍO PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PACTAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁ POR UN TÉRMINO DE UN AÑO, CON INICIO DE DICHA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y CON FECHA DE TÉRMINO DE LA MISMA AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS; PACTANDO DESDE ESTE ACTO AMBAS PARTES QUE CUANDO EL PRESENTE AÑO FISCAL CONCLUYA, LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN

CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
LIC. ISMAEL GÓMEZ GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO ARROQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. ISMAEL GÓMEZ GÓMEZ SINDICO MUNICIPAL

1.- Eliminado Firma.



DE AMBAS PARTES; SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNO DE LOS CONTRATANTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.

TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO:

EL "ARRENDATARIO", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$3,031.87 (TRES MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 M.N.) NETOS**, POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE DICHO PAGO SE EROGARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

▪ SUBTOTAL	\$ 2,912.92
▪ IMPUESTOS TRASLADADOS	\$ 466.07
▪ IMPUESTOS RETENIDOS IVA	\$ 310.71
▪ ISR	\$ 36.41
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 3,031.87

PACTANDO COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, A FAVOR DE EL "ARRENDATARIO".

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO:

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALESES EFECTOS, ES DECIR EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUEDANDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HACIA CON "EL ARRENDADOR".

QUINTA.- CONDICIONES:

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, U OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, COMO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE REQUIERA EL INMUEBLE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE

1.-
Eliminado
o Firma.

Se genera versión pública por protección de información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, además aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios



CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA PRIMERA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.
LIC. ISMAEL VARGAS VAZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ SECRETARIO DEL COMITÉ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.--

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE LA RENOVACIÓN DEL MISMO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL Y LOS SUCESIVOS, SE APLICARÁ EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS PAGINAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL CALCE EN ESTA ÚLTIMA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, RATIFICANDO SU COMPROMISO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y COMPROMÉTIÉNDOSE EN DAR DEBIDO, COMPLETO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

REFERENCIAS:
1.- Firma.
2.- Domicilio contratista.
4.- Eliminado 1 palabra.
23.- Nacionalidad.

"EL ARRENDADOR"

1.- Eliminado Firma.

C. BERTHA LOPEZ DOMINGUEZ.

**"EL ARRENDATARIO"
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

**SINDICIO DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ

**ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. RAMON ROMO GONZALEZ

TESTIGO

[Signature]
C. ALBA MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ

TESTIGO

[Signature]
Mano Antonio Diaz Nunez

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3.f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personal posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública de Estado de Jalisco y sus municipios.

**LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA-SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DEL 2022.

**C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

[Signature]
**LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ**

[Signature]
**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**